	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Versión: 2	Vigencia: 10-2012

CONTRATO INTERNO No. 2357 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4346828
CONTRATISTA INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL

Pereira, 29 de diciembre de 2022

Doctor
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud
Gobernación de Risaralda

Referencia: Solicitud de prórroga al Contrato No. 2357 de 27 de diciembre de 2022, número de contrato SECOP II. CO1.PCCNTR. 4346828 – contratista Instituto de Audiología Integral.

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "**Prestar los servicios de apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD; realizando procedimientos de certificación de Discapacidad"**, me permito solicitar trámite de PRÓRROGA, del presente contrato a fin de garantizar la ejecución de los recursos de la Resolución 1838 de 2022 y la certificación de Discapacidad para la población del departamento, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	Instituto de Audiología Integral
Valor:	$63.618.170,00
Plazo:	El plazo del presente contrato es desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022
Fecha de Iniciación:	29 de diciembre
Fecha de Terminación Inicial:	31 diciembre de 2022
Fecha de Terminación (Prórroga):	30 de marzo de 2023

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO NO 2361 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Valor inicial:	$63.618.170,00
Valor adición:	$ 0
Valor total:	$63.618.170,00
Prórroga:	90 días

CONTRATO INTERNO No. 2357 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4346828
CONTRATISTA INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) tiene como meta consolidar el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad -RLCPD, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto a esta población, insumo necesario para la construcción de las políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos que beneficien este grupo poblacional, además es un medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. Esta información se viene consolidando desde el año 2020, y en el Departamento de Risaralda inicia el proceso en el último trimestre del año 2021, donde se certificaron 1982 personas con los recursos enviados por el MSPS para la vigencia 2021, es decir, sólo el 8% del total de la población con discapacidad del Departamento.

Teniendo en cuenta que es un proceso progresivo y que a la fecha no se cuenta con recursos propios, se hace necesario e imperativo realizar la reserva presupuestal de los Recursos enviados por el MSPS con el propósito de apoyar el proceso de certificación de discapacidad, ya que las Instituciones educativas y de Salud, entre otras, están exigiendo a los usuarios el Certificado de Discapacidad, convirtiéndose esta situación en una barrera de acceso a los programas a que pueda tener derecho este grupo de población especial. La Secretaría de Salud en el año 2022, ha dado respuesta a muchos derechos de petición, tres tutelas y dos desacatos dado que las Instituciones, especialmente las EPS exigen a los usuarios certificado de discapacidad para afiliaciones, copagos y subsidios, entre otros.

Las entidades responsables de las políticas públicas, planes, programas y proyectos o aquellas que provean servicios o beneficios dirigidos a la población con discapacidad, serán las responsables de definir los criterios de acceso, permanencia o egreso a los mismos, relacionados con el certificado de discapacidad o la información registrada en el RLCPD, así como de verificar mediante la consulta individual, nominal o masiva que la persona tiene certificado de discapacidad, que el certificado presentado es legítimo y que está incluida en el Registro.

Los recursos enviados por el MSPS llegaron en el mes de octubre por un valor de Trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil doscientos setenta y tres pesos ($338.400.273,00) mediante la Resolución 1738 del 22 de septiembre de 2022, el 27 de septiembre se solicitó la adición de los recursos y fueron adicionados mediante Decreto 0926 del 21 de octubre de 2022, con Certificado de Disponibilidad presupuestal desde el 17 de noviembre de 2022, con estos recursos se espera certificar 2605 personas con discapacidad, a través de las seis IPSs certificadoras que tiene el Aval Técnico para el Departamento de Risaralda, así:

CONTRATO INTERNO No. 2357 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4346828
CONTRATISTA INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL

IPS CERTIFICADORAS	**No. Certif.**	**Costo contrato**
ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	525	$ 68,162,325.00
INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	490	$ 63,618,170.00
SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	150	$ 19,474,950.00
COMFAMILIAR RISARALDA	300	$ 38,949,900.00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	250	$ 32,458,250.00
REHABILPRO	770	$ 99,971,410.00
TOTAL	2485	$ 322,635,005.00

Los recursos asignados mediante la Res. 1738 de 2022, tienen destinación específica para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD, a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas y certificadas, por dichas direcciones, en cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1239 de 2022. Para la efectiva ejecución de dichos recursos los lineamientos especifican en su capítulo 2.5 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, literal 9) “Contemplar para la ejecución de los recursos transferidos lo dispuesto en el Decreto 11 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015:

Decreto 111 de 1996:

“-Artículo 14. Anualidad. el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y lo saldos de apropiación no afectado por compromisos caducarán sin excepción.

-Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.”

Después del 31 diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni cotracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar

con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactado en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Decreto 1068 de 2015:

Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.
El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago (…)"

Las IPSs certificadoras solicitan a la Secretaría de Salud una prórroga, dado que habiendo iniciado la ejecución de los contratos suscritos entre el Departamento de Risaralda – Secretaría de Salud y las IPSs certificadoras, se evidenciaron los siguientes aspectos que obstruyen el cumplimiento al contrato a cabalidad:

"Por encontrarnos en fechas de festividades la población con discapacidad dependiente en su gran mayoría de acompañamiento para acudir a las citas, no acepta el agendamiento dado que sus acompañantes habituales se encuentran trabajando o vacacionando fuera del área urbana de atención.

A la fecha, se cuenta con el equipo interdisciplinario requerido para las actividades a ejecutar, sin embargo, por temas de desplazamiento a municipios, el invierno no hace posible cumplir una agenda amplia toda vez que algunas vías presentan deslizamientos de tierra, cierres parciales por ejecución de obras y las jornadas requieren ser ejecutadas en tiempos muy cortos por temas de movilidad.

Adicionalmente, este proceso requiere un trabajo conjunto con las direcciones locales de salud, lo cual pese a contar con los usuarios asignados a cada municipalidad, la emisión de órdenes para la prestación del servicio se limitó por falta de personal y el considerable número de usuarios que requieren ser atendidos en las diferentes municipalidades."

Siendo estas las causales limitantes de la ejecución total del contrato, solicitan respetuosamente a este despacho, se realice la prórroga del contrato previamente citado, con fines de dar cobertura total a la población que se pretende atender dada la importancia de este contrato para la comunidad Risaraldense.

CONTRATO INTERNO No. 2357 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4346828
CONTRATISTA INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL

Por las anteriores consideraciones es necesario prorrogar el contrato Interno No. 2357 de fecha 29 de diciembre de 2022, en la suma de **sesenta y tres millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta pesos mcte. ($63.618.170,00).**

Es necesario solicitar prorroga en noventa (90) días más al plazo inicialmente pactado, dada la necesidad de la Secretaría de Salud de garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato hasta el 30 de marzo de 2023. La nueva fecha de terminación del contrato sería el día 30 de marzo del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA BOTERO MEJÍA
Profesional Especializado en Salud
Supervisora

Elaboró: María Cristina Botero Mejía

Revisión legal: John Edisson Parra Sánhez